

Si el día indicado fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente:

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, 17 de marzo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Troncoso Pardo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2003 de la Gerencia de Urbanismo, Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Mejora de Caminos en la Huerta de las Moreras, Parque de Miraflores. (PP. 811/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 55/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de obras de Mejora de Caminos en la Huerta de las Moreras, Parque de Miraflores.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 100.198,41 euros.

5. Garantía provisional: 2.003,96 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3,

conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Secretario, de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

## EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, por la que se anuncia la rectificación del anuncio de contratación que se cita (BOJA núm. 56, de 24.3.2003). (PD. 1090/2003).*

Objeto: Apoyo logístico necesario para alquiler de módulos, montaje y desmontaje, limpieza, instalaciones y su mantenimiento en el Hospital del Dispositivo Sanitario y diversos puntos periféricos del Plan Romero 2003 (Expte. 2004/03).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Donde dice Ochenta y un mil ochocientos quince euros (81.815,00 euros), IVA incluido, debe decir Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), IVA incluido.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio de rectificación, antes de las 13,00 horas.

Málaga, 25 de marzo de 2003.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Galaroza (Huelva).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto

Histórico, a favor del núcleo urbano de Galaroza (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73,

de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

## A N E X O

### JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La definitiva declaración como BIC, categoría Conjunto Histórico, de Galaroza (Huelva) se justifica por las siguientes circunstancias. En primer lugar está emplazada en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, lo que le otorga un gran atractivo paisajístico, en una zona de gran belleza natural con un valle rodeado de cerros entre los que destaca el de Santa Brígida, lo que ha condicionado notablemente su urbanismo.

Su caserío presenta un buen estado de conservación, con abundantes ejemplos de la arquitectura popular característica de la Sierra de Huelva. En este sentido, posee buenas muestras de arquitectura barroca del siglo XVIII, neoclásica del XIX, y edificios con elementos modernistas, historicistas, regionalistas y eclécticos de principios del XX.

El hito arquitectónico más importante de la localidad es la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, situada sobre un pequeño cerro, lo que facilita que sus volúmenes dominen todo el casco histórico de la localidad. Su fábrica es el resultado de múltiples fases constructivas iniciadas a finales del siglo XVI con un proyecto del arquitecto Vermondo Resta, maestro mayor del arzobispado sevillano, ampliándose el edificio durante los siglos posteriores debido al aumento de la población y a los movimientos sísmicos del XVIII.

Igualmente, Galaroza ha sabido conservar su primitivo entramado urbano. El antiguo núcleo de la localidad se desarrolló en época medieval en un pequeño cerro, coronado por la iglesia parroquial, formándolo calles estrechas y tortuosas. En los siglos XVIII y XIX Galaroza experimenta un notable crecimiento económico y demográfico, y se produce en estos siglos el mayor crecimiento urbano de su historia. La población crecerá en dirección a la Ermita del Carmen, hacia la Fuente de los Doce Caños, en busca de las tierras llanas entre el Cerro de Santa Brígida y los cabezos del norte. La comunicación entre el núcleo primitivo y esta nueva zona se llevará a cabo a través de la calle Gumersindo Márquez, eje básico de la localidad y lugar donde se construirán las mejores casas solariegas neoclásicas. La posterior evolución histórico-urbanística de Galaroza ha terminado de configurar la actual forma triangular que presenta la localidad, que rodea en su totalidad al Cerro de Santa Brígida.

### JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Los criterios que se han seguido para la delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza (Huelva) vienen definidos por diversas circunstancias, como el privilegiado enclave natural en el que se encuentra la localidad, en pleno Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, o el buen número de inmuebles que posee con las características propias de la arquitectura tradicional de la serranía onubense.

La delimitación que se proponía en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de

Interés Cultural, en la tipología de Conjunto Histórico, presentaba algunos problemas. En primer lugar, se produce una gran indefinición en dicha delimitación al nombrar una simple relación de calles, incluyéndose las parcelas a ambos lados de las mismas, por lo que es necesario referir la delimitación a realidades topográficas y parcelarias fácilmente reconocibles sobre el terreno que fijen claramente el ámbito de la declaración sin posibilidad de interpretaciones erróneas. Pero aun así, la delimitación publicada en el BOE no es fielmente representativa de la esencia del Conjunto Histórico de Galaroza. Es por ello por lo que se ha considerado conveniente redefinir dicha delimitación, mediante el presente Anexo.

En este sentido, se establece una primera zona de delimitación del casco urbano histórico. Pero también es conveniente incluir en la demarcación, con las mismas garantías de protección, en este caso paisajística, el Cerro de Santa Brígida y la antigua era, espacio de indudable valor etnológico, ambos causantes, sobre todo el primero, de la peculiar estructura urbana de Galaroza. Se precisa controlar los usos y la edificación en el Cerro de Santa Brígida con objeto de preservar sus valores paisajísticos y para proteger la magnífica visión que de la localidad serrana ofrece, así como evitar la construcción de inmuebles en sus laderas que puedan obstaculizar o deteriorar la límpida visión del conjunto. Coronando este cerro se encuentra la Ermita de Santa Brígida, otro de los principales hitos arquitectónicos de la localidad, construida a finales del siglo XIII o principios del XIV por los primeros repobladores cristianos, lo que supone otro motivo más para la inclusión de dicha zona dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Galaroza. Con la protección del Cerro de Santa Brígida se pretende igualmente preservar la visión que desde la carretera N-433 Sevilla-Lisboa se tiene de la ermita.

### DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

En primer lugar se delimita una zona de la localidad de Galaroza identificable plenamente con su casco urbano histórico.

- El punto de origen de la delimitación se sitúa en el vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029.
- Continúa siguiendo el eje de la carretera N-433 de Sevilla a Lisboa, incluyéndose la Plaza Venecia y discurriendo por las traseras de las parcelas 34, 33, 31 y 30 de la manzana 10037, quebrando al norte al llegar al vértice suroeste de la última parcela mencionada.
- Traseras de las parcelas 26, 25, 24, 23, 22, 21 y 20 de la manzana 10037.
- Una vez llegados al vértice suroeste de la parcela 20 de la manzana 10037 la delimitación cruza la calle de Abajo, antiguamente General Sanjurjo, hasta llegar al vértice sureste de la parcela 02 de la manzana 10032, incluyéndose completa esta parcela y la 01 de la misma manzana.
- La delimitación continúa bordeando las parcelas 01 y 02 de la manzana 10047 pero quedando éstas fuera, incluyéndose eso sí las calles de Abajo y Libertad. La línea prosigue hacia el norte bordeando la parcela 03 de dicha manzana y al llegar a la altura del lateral oeste de la parcela 02 de la manzana 10042 cruza la calle Marchena continuando la delimitación a través de dicho lado y por la trasera de la misma parcela.
- Trasera de las parcelas 02, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana 10042, cruzando la calle General Domínguez, actualmente Sargento Ignacio Domínguez, hasta dar con el vértice noroeste de la parcela 03 de la manzana 12043.
- Trasera de las parcelas 03, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 12043, continuando la delimitación por el lateral norte de la parcela 01 de la manzana 13057 y trasera de las parcelas 05, 06, 07, 08, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la manzana 13057, siguiendo por el lateral norte de esta última parcela y cruzando la calle al llegar al vértice noreste de la misma hasta dar con el vértice suroeste de la parcela 15 de la manzana 14054.

- Lateral sur de las parcelas 15 y 14 de la manzana 14054. Al llegar la línea de delimitación al vértice suroeste de la parcela 23 de la manzana 14055, sube por su lateral oeste, envolviendo dicha parcela, recorriendo igualmente el lateral este de la parcela 21 de la misma manzana, discurrendo luego la línea por el lateral sur de las parcelas 20, 19, 18, 17 y 16 de la manzana 14055.

- Al llegar al vértice sureste de la parcela 16 de la manzana 14055 la línea de delimitación cruza la calle hasta llegar al vértice suroeste de la parcela 24 de la manzana 15053.

- Una vez llegados a este punto la delimitación transcurre por el lateral sur de las parcelas 24 y 23 de la manzana 15053, no incluyéndose en la delimitación ninguna de estas parcelas, subiendo la línea por el lateral este de esta última parcela y de las parcelas 22, 21, 20 y 19.

- Al llegar al vértice nordeste de la parcela 19 de la manzana 15053 la línea de delimitación cruza la calle hasta dar con el vértice suroeste de la parcela 30 de la manzana 15055, discurrendo la delimitación por el lateral sur de las parcelas 30, 29, 28, 27, 26, 25 y 24 de la manzana 15055.

- Una vez llegados al vértice sureste de la parcela 24 de la manzana 15055 la delimitación cruza la calle hasta llegar al vértice nordeste de la parcela 01 de la manzana 16052, rodeando dicha parcela por su lateral este hasta llegar a su vértice sureste.

- Una vez llegados a este punto la línea de delimitación cruza la calle hasta dar con el vértice nordeste de la parcela 04 de la manzana 15057, transcurriendo la delimitación por el lateral este de dicha parcela y de la parcela 05 de la misma manzana.

- Trasera de las parcelas 05 y 02 de la manzana 15057, y al llegar al vértice suroeste de esta última parcela cruza la calle hasta dar con el vértice norte de la parcela 01 de la manzana 15042.

- Llegados a este punto discurre la delimitación bordeando los laterales norte de las parcelas 01 de la manzana 15042 y 01 de la manzana 15041, cruzando el viario público hasta dar con el vértice norte de la parcela 01 de la manzana 14047, continuando la delimitación bordeando los laterales norte de las parcelas 01 de la manzana 14047 y 01 de la manzana 14049.

- Del vértice oeste de la parcela 01 de la manzana 14049 la delimitación transcurre hacia el vértice este de la parcela 02 de la manzana 14042 rodeando dicha parcela por completo y saltando la línea desde su vértice sur hasta la trasera de la parcela 04 de la manzana 13046.

- Trasera de las parcelas 04 y 01 de la manzana 13046, cruzando la línea de delimitación la calle hasta dar con la trasera de la parcela 10 de la manzana 12036.

- Trasera de las parcelas 10, 09, 08, 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01 de la manzana 12036.

- Una vez llegados a la zona del lateral sur de la parcela 01 de la manzana 12036 que más se acerca al vértice nordeste de la parcela 01 de la manzana 12029, cruza la calle hasta llegar a dicho vértice.

- Trasera de las parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 11 de la manzana 12029 hasta llegar al vértice sureste de esta última parcela, punto de inicio de la delimitación.

La siguiente zona que se delimita del Conjunto Histórico de Galaroza se refiere al Cerro de Santa Brígida, cuyo perímetro coincide parcialmente con la delimitación de la primera zona, en concreto desde el vértice sureste de la parcela 05 de la manzana 15057 hasta el vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029, por lo que no se repetirá dicha parte de la delimitación.

- Se inicia la delimitación tomando como punto de partida el vértice sureste de la parcela 05 de la manzana 15057.

- Siguiendo el eje del lateral sur de dicha parcela cruza la calle Mosto hasta dar con el lateral oeste de la parcela 01 de la manzana 16051, bajando y continuando por su lateral sur, y lateral oeste y norte de la parcela 06 de la misma manzana.

- Llegados al vértice nordeste de esta última parcela cruza la calle Ramón y Cajal y continúa por el lateral oeste, norte y este de la parcela 01 de la manzana 17051 hasta llegar al vértice noroeste de la parcela 06 de la misma manzana.

- Continúa la delimitación por el lateral norte de las parcelas 06 y 19 de dicha manzana. Al llegar al vértice suroeste de la parcela 18 de la manzana 17051 la línea de delimitación del conjunto histórico sube por el lateral oeste de dicha parcela, continuando por su fachada principal y cruzando el espacio público hasta llegar a la fachada principal de la parcela 02 de la manzana 18042, discurrendo luego la línea a través de las fachadas principales de dicha parcela y de las parcelas 03 y 04 de la misma manzana.

- La línea continúa por la medianera que separa la parcela 04 de la manzana 18042 de las parcelas 05 y 11 de dicha manzana, cruzando el espacio público al llegar al vértice oeste de la parcela 11 de la manzana 18042 hasta dar en la parcela 01 de la manzana 17047 rodeando a ésta por su lateral norte hasta llegar a su vértice noreste.

- Se incluye por tanto, en su totalidad, el camino que conduce a la Ermita de Santa Brígida, desde su arranque en la confluencia de las calles Canónigo Rodríguez y Fdo. Márquez Tirado y todas las parcelas colindantes a él, pese a que algunas han sido muy modificadas con respecto a su estado original, con vistas a preservar un camino y su entorno de indudable interés.

- Una vez llegados al vértice nordeste de la parcela 01 de la manzana 17047 la delimitación cruza la calle siguiendo por el lateral oeste de las parcelas 01, 03, 17, 16, 15, 14, 11 y 13 de la manzana 18089, cruzando nuevamente la calle y siguiendo por la trasera de las parcelas 01, 02, 03 y 04 de la manzana 17011, lateral sur de esta última parcela y trasera de las parcelas 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la misma manzana.

- Llegado a este punto la línea de la delimitación prosigue por el lateral izquierdo de la parcela 23 de la manzana 17011, bordeando por el exterior la parcela 24 de la misma manzana hasta dar con el eje de la carretera N-433 de Sevilla a Lisboa.

- Eje de la citada carretera, sin incluirla, hasta llegar al vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029, incluyéndose tanto las parcelas 24 y 25 de la manzana 17011 como la parcela 01 de la manzana 13021.

- Desde el vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 12029 hasta el vértice sureste de la parcela 05 de la manzana 15057 la delimitación es la misma que la que aparece reflejada en la primera zona.

La tercera y última zona que se delimita del Conjunto Histórico de Galaroza es la antigua era, espacio de indudable valor etnológico.

- El punto de partida es el vértice norte de la parcela 13 de la manzana 18058.

- Trasera de las parcelas 13, 12, 11, 10, 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01 de la manzana catastral 18058.

- Lateral izquierdo de la parcela 01 de la manzana 18058 hasta llegar al vértice oeste de la citada parcela, cruzando el espacio público hasta el vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 17055.

- Trasera de las parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la manzana 17055.

- Llegado al vértice sureste de la parcela 10 de la manzana 17055 la delimitación cruza el espacio público hasta dar con el vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 18054.

- Lateral oeste de la parcela 01 de la manzana 18054 y trasera de la citada parcela y de las parcelas 01, 02, 03, 04 y 05 de la misma manzana.

- Lateral este de la parcela 05 de la manzana 18054 y una vez llegado al vértice nordeste de la misma parcela



*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle de La Palma del Condado (Huelva).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

## A N E X O

### JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La Ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado constituye un importante ejemplo de arquitectura mudéjar en la campiña onubense, y pertenece a un grupo de templos que presentan importantes recuerdos del arte almohade y se erigen a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV por el aljarafe sevillano y la tierra llana de Huelva. La Ermita conforma junto a la Iglesia Parroquial el más preciado patrimonio inmueble religioso del municipio y un interesante modelo de la arquitectura bajomedieval en la provincia onubense.

Por su función, pertenece a los templos dedicados al culto de una imagen mariana que suele coincidir, como en este caso, con la patrona de la población. La primitiva imagen de la Virgen del Valle recibía culto en su ermita desde mediados del siglo XIV, aumentando su devoción a lo largo del siglo XVII, hasta obtener el patronazgo de la localidad a mediados del XIX.

En la Ermita del Valle se valora el espacio interior fragmentado de estirpe musulmana pero con un marcado recorrido unidireccional que focaliza el tema principal del edificio, la imagen de Ntra. Señora del Valle, último motivo devocional de la ermita. Tradicionalmente se indica que la ermita fue la primera iglesia parroquial de la villa y principal templo de la población en tiempos bajomedievales. Su construcción se encuentra ligada al auge repoblador y la bonanza económica de finales del siglo XIV y del XV en la zona del condado, promovida en gran parte por los señoríos jurisdiccionales en manos de la nobleza andaluza. El edificio se convierte desde su origen en hito urbano y elemento configurador de la trama viaria en una población como La Palma con un destacado conjunto histórico artístico.

Hoy la Ermita sigue abierta al culto y es sede de numerosas hermandades de gloria y penitencia que dan vida al templo y mantienen la implicación de la población con uno de sus edificios más valiosos en historia y arte.

Por todos los factores citados: Artísticos, estéticos, históricos y sociales, así como para velar por la correcta conservación del inmueble, se considera aconsejable la declaración de la ermita como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento.

### JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Se conjugan a la hora de delimitar el entorno principios de protección física, significación y visualización, uso y valoración, además de la protección de espacios relacionados históricamente. Justificado el entorno como factor de protección del BIC que permite su correcta lectura como elemento integrado en un territorio, este ámbito territorial debe cumplir el objetivo de potenciar la percepción del inmueble y prevenir su posible degradación estética.

La delimitación del entorno tendrá por tanto en cuenta criterios visuales, referidos tanto a la integración del bien inmueble con el paisaje como a la conformación de perspectivas estéticas; la condición de espacio colindante o cercano al bien inmueble; el análisis general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica el bien inmueble, prestando especial atención a las formas históricas de relación del bien con su medio natural o construido circundante; y el estudio de la condición tutelar tanto del bien inmueble como de su espacio circundante.

Aplicados estos principios a la Ermita de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado, hemos tenido muy presente la relación del monumento con la población y su historia urbana, ya que el inmueble, situado en el corazón del Conjunto Histórico de la Población es uno de los elementos más antiguos y significativos del mismo, configurándose como hito y a su vez como testigo de la evolución de la trama urbana de la ciudad.

Se debe indicar que se ha optado por un entorno relativamente reducido al estar este solapado con el correspondiente a la Parroquia de San Juan Bautista y estar ambos inmuebles incluidos en la delimitación del Conjunto Histórico Artístico, con lo que ello supone de protección del patrimonio edificado y de control a las nuevas construcciones.

### DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

Espacios privados:

Manzana 67091.

- Parcela 02 (constituida en realidad por cuatro parcelas); (Pl. de España núm. 18) (actuales Pl. España núm. 18 y C/ Real núms. 3, 5 y 7).
- Parcela 03 (Pl. de España núm. 10) (actual Pl. España núm. 13 y C/ Luis Gordillo núm. 2).
- Parcela 04 (C/ Luis Gordillo núm. 4).
- Parcela 05 (C/ Luis Gordillo núm. 8) (actual núm. 6).
- Parcela 06 (C/ Luis Gordillo núm. 10).

Manzana 66093.

- Parcela 03 (C/ Luis Gordillo núm. 7) (actual núm. 3).
- Parcela 02 (C/ Luis Gordillo núm. 9) (actual núm. 5).
- Parcela 01 (C/ Luis Gordillo esquina a C/ General M. Estella s/n).
- Parcela 21 (C/ General M. Estella núm. 1).

Manzana 66105.

- Parcela 21 (C/ General M. Estella núm. 6) (forma con la parcela 20 un mismo edificio).
- Parcela 20 (C/ General M. Estella núm. 4) (actual núms. 2, 4 y 6).
- Parcela 19 (Pl. Nuestro Padre Jesús núm. 2) (actual núm. 1).